



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1  
RAM 1105/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1105/13

Sucre, 28 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-421, de 14 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01783/13 de 14 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 364/2013 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 art. 38 (**RESPONSABLE DE EVALUACIÓN Y COMISIÓN DE CALIFICACIÓN**), mediante Resolución de Declaratoria Desierta del Proceso de Contratación, Resolución ANPE No. 393/2013 de 12 de agosto de 2013, resuelve en su **artículo 2º DECLARAR DESIERTA**, la segunda convocatoria del proceso de contratación, **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, porque en aplicación del inc. f) del artículo 38 del Decreto Supremo Nº 181, la Comisión de Calificación designada para la evaluación del proceso, **NO EFECTUÓ LA VERIFICACIÓN TÉCNICA DE DOCUMENTOS** y la imposibilidad de recurrir a la siguiente propuesta mejor evaluada. **AUTORIZANDO** en su Artículo 4º, el inicio del proceso de contratación, cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 3º, documento que se encuentra a fs. 612.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 7, Sr. Ing. David Paniagua Daza, mediante Nota Sub Alcaldía D-7 Cite: 840/13 de 13 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (Tercera Convocatoria), para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, con un **Precio Referencial de Bs. 233.455,57** (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con 57/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 52/2013 de 20 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 20 de agosto de 2013, con Código Interno 256/13, Número de Confirmación: 1131935, **CUCE: 13-1101-00-387895-3-1** (Tercera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 233.455,57** (Doscientos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 1105/13

Cincuenta y Cinco con 57/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Obras N° 113/13 de 29 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Ing. David Paniagua (Sub Alcalde del Distrito Municipal 7) como Solicitante y el Arq. Pablo Daza (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 30 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 30 de agosto de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, al proponente JUAN NAVA DURAN, con un costo de Bs. 226.752,07 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 07/100), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 451/13 de 10 de septiembre de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 30 de agosto de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, al proponente JUAN NAVA DURAN, con un costo de Bs. 226.752,07 (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 07/100), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 08 de enero de 2013, con Preventivo N° 00059, con Código SISIN A019077400000, Categoría Programática 11 0005 000, Fuente 41, Org. Fin. 119, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 300.000,00 (TRESCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), Certificación que ha sido actualizada conforme al POA y Presupuesto Primer Reformulado de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 23 de septiembre de 2013, con Preventivo N° 20384, por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, el Decreto Supremo N° 29565 aclara y amplía el objeto del gasto que deben ejercer los Gobiernos Municipales con los recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos – IDH, disponiendo en su art. 2, numeral 5 (**Infraestructura**), que los Gobiernos Municipales, destinarán recursos IDH en: **"CONSTRUIR, EQUIPAR Y MANTENER LA INFRAESTRUCTURA** en los Sectores de educación, salud, micro riego, caminos vecinales, vías urbanas, cordones, aceras, **SANEAMIENTO BÁSICO**, mantenimiento de desagües pluviales, ampliación de redes de desagüe pluvial, mantenimiento y canalización de torrenteras".

Que, según Resumen Ejecutivo, el Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, se encuentra ubicado en la comunidad de Sausal perteneciente a la Sub Centralía Ovejerías, zona Río Chico del Distrito Municipal N° 7 y tiene el objetivo construir el Sistema de Agua Potable para mejorar y proteger la salud de todos los habitantes de la comunidad y en particular de los niños. El proyecto contempla la construcción de las siguientes obras civiles: Caseta de Bombeo, Línea de Aducción y de Conducción (en forma parcial), Tanque de Almacenamiento de 20 m3 y obras complementarias. La perforación del pozo estará a cargo del Departamento de Recursos Hídricos de la Gobernación. El proyecto será emplazado en tierras comunales, según certificación de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 1105/13

derecho de uso de suelo emitida por el dirigente de la comunidad Sr. Alberto Meneses y Sub Central Sub Centralia Ovejeras Sr. José Bautista, documento que se encuentra a fs. 115

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 364/2013** de 04 de octubre de 2013 para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 617 a fs. 786
Certificación Presupuestaria de inicio del proceso a fs. 113
Certificación Presupuestaria actualizada a fs. 890
Especificaciones Técnicas de fs. 054 a fs. 093
Informe Estudio de Suelos de fs. 055 a fs. 056
Certificación de Uso del Suelo a fs. 115
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 121 a fs. 124
Número de Identificación Tributaria a fs. 842
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs.893
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 903
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 895
Certificado Unico de Registro de Proveedores del Estado RUPE a fs. 900
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 901
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 896

Que, simismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaratoria Desierta (Segunda Convocatoria) a fs.612
Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 615
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 616
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 789
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 790
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 791
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 849
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 851
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 857 a fs. 858
Resolución de Adjudicación de fs. 863 a fs. 864
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 845 a fs. 846
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 792 a fs. 844

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA"**, **"ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL"** Y **"RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**, las mismas que deberán



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 1105/13

guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 364/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y el señor Juan Nava Durán, para la ejecución de la Obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de Bs. **226.752,07** (DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS con 07/100), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIO.
- Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-7.
- Art.3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.6.- INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 5  
RAM 1105/13

Territorial y Medio Ambiente.


**Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 364/2013 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO SAUSAL" D-7**, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Concha Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M**